

Resolución Nº 413, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Rafael Hidalgo Báez.
(G. O. Nº 9281, del 15 de Noviembre de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 413

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 21 de agosto de 1972, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Hidalgo Báez, una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, ubicado dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-780-F del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional, (Solar Nº 31 de la Manzana 6-F, Unidad Maguá, de la Urbanización Los Cacicazgos).

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal Nº 6904, serie 34, con se'lo hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de agosto de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RAFAEL HIDALGO BAEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado y residente en el kilómetro 16 de la Autopista Duarte, del Distrito Nacional, porta-

dor de la cédula de identificación personal N° 14495, serie 3, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAFAEL HIDALGO BAEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, ubicado dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-F, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 31, de la Manzana 6-F, Unidad Maguá, de la Urbanización Los Cacicazgos), con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Enriquillo (Sarasota), por donde mide 50.00 metros lineales; al Este, Avenida Guarionex (Bahoruco), por donde mide 40.09 metros lineales, al Sur, resto de la misma parcela (Solar N° 32), por donde mide 50.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (solar N° 30), por donde mide 40.09 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS ORO NO/100), que el comprador ha pagado mediante el recibo número 277763, de fecha 17 de Febrero de 1972, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el Estado Dominicano otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente documento deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el mismo tiene un

valor mayor de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Rafael Hidalgo Báez,
Comprador.

YO, DR. MANUEL FERRERAS PEREZ, Abogado, Notario-Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y RAFAEL HIDALGO BAEZ, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi preencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. de todo lo cual doy entera fé y crédito, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos (1972).

Dr. Manuel Ferreras Pérez,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,

Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER